

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 031

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior No. 015 de noviembre 05 del 2003, por medio del cual se autorizó al Rector a conceder condonación de intereses, descuentos en matrículas, suspender provisionalmente un Acuerdo Superior y negociar la venta de la Cartera con el ICETEX".

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 30 de 1.992 y por el Acuerdo 008/98 emanado de este mismo Organismo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 015 de noviembre 05 del 2003 se "Autorizó al Rector de la Universidad del Magdalena para condonar los intereses de financiación previo acuerdo con las entidades crediticias, de los créditos adquiridos por los estudiantes de Pregrado presencial, Postgrados e IDEA de la Universidad del Magdalena, al igual que conceder descuentos del 10% en el valor de sus matrículas a quienes se pongan al día con las matrículas pendientes, hasta el 10 de diciembre del 2003".

Que la Universidad del Magdalena en su proceso de reestructuración académica, y financiera, e implementando la política de flexibilización, permitió a sus estudiantes acceder a créditos con diferentes entidades, para cancelar de esta forma el costo de sus estudios universitarios.

Que como consecuencia de esta política, gran porcentaje de los estudiantes de la Universidad del Magdalena, se acogieron a esta modalidad, razón por la cual se han reducido considerablemente los ingresos de la universidad por concepto de matrícula, hasta el punto de que actualmente su cartera morosa por este concepto, asciende a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00).

Que se hace necesario modificar el Acuerdo anterior en el sentido de autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para condonar los intereses de financiación previo acuerdo con las entidades crediticias, de los créditos adquiridos por los estudiantes de Pregrado presencial, Postgrados e IDEA de la Universidad del Magdalena, al igual que conceder descuentos del 10% en el valor de sus matrículas ya financiadas, a quienes se pongan al día con las matrículas pendientes, no solamente hasta el 10 de diciembre del 2003, como reza en el acuerdo que se solicita sea modificado, si no que estos descuentos y



CONSEJO SUPERIOR

condonación de intereses puedan hacerse, dentro de los plazos estipulados y fijados por la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta el corto plazo inicialmente otorgado a la Universidad para mediante esta modalidad recuperar la cartera.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero. Modificar el artículo primero del Acuerdo Superior No. 015 del 5 de noviembre del 2003, en cuanto se refiere al plazo concedido al Rector de la Universidad para efectuar descuentos del 10% en el valor de las matrículas adeudadas por los estudiantes que fueron objetos de financiación, tanto en Pregrado presencial, Postgrados e IDEA de la Universidad del Magdalena y que se hayan matriculados mediante la modalidad de crédito.

Artículo Segundo. Autorízase al Rector de la Universidad del Magdalena para condonar los intereses de financiación previo acuerdo con las entidades crediticias, de los créditos adquiridos por los estudiantes de Pregrado presencial, Postgrados e IDEA de la Universidad del Magdalena, al igual que conceder descuentos del 10% en el valor adeudado por concepto de matrículas financiadas, a quienes se pongan al día con las matrículas pendientes, dentro de los plazos estipulados y fijados por la Universidad del Magdalena, para cada período de matrícula.

Artículo Tercero. Facúltese al Rector, para que con base en el análisis de la situación financiera de la Universidad durante cada período de matrícula, defina la continuidad o suspensión del presente acuerdo.

Articulo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA

Présidente Consejo Superior.